

	CERTIFICACIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.25
			Versión 07	

812.10.00.01187.26

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-ESP.

CERTIFICA:

Que en reunión ordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, llevada a cabo el día dos (02) de junio de 2026 a las 4:00 p.m., se estudió la procedencia de la ACCIÓN DE REPETICIÓN por el pago de la transacción celebrada por las partes en el trámite de segunda instancia dentro del ORDINARIO LABORAL radicado No. 85001310500120230007200. Demandante:

Demandado: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

Que la abogada a cargo del caso puso a consideración del Comité su concepto jurídico y su análisis sobre la procedencia o no de la acción de repetición.

Que, resumidos los hechos, los fundamentos jurídicos, y luego de efectuada la presentación del asunto, los miembros del Comité acogieron la recomendación a la abogada externa y, de manera de unánime, decidieron que se debe iniciar la ACCIÓN DE REPETICIÓN, en contra del o los servidores o exservidores públicos que tomaron la decisión de terminar el contrato de trabajo del señor

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.


YEYMY DAYANA MARÍN REINA

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
EAAAY EICE ESP